



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1123/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 02/12/2022

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022, que Establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **PARAGUAY**, presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.**, N° LEEPP **09-12** en la Oficina **SAG TEMUCO** e ingresada con el N°499 de fecha 25.10.2022, y
3. Ord N°3906 del 29.11.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de Paraguay ha otorgado prórroga a la habilitación de este establecimiento.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | FRIGORÍFICO TEMUCO S.A. |
| RUT: | 96.568.780-7 |
| Dirección: | Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía, Chile |
| N° de Registro LEEPP: | 09-12 |
| Mercado o País: | PARAGUAY |

| Actividad | Especie | Línea | Producto |
|---|---------|--|--|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Bovino | Canal congelada Canal refrigerada Subproductos de vísceras rojas congeladas. Subproductos de vísceras verdes congelada. | |
| | | Subproductos de la canal asociados a la faena congelados | Huesos, patas, timo, tiroides, carne de cabeza, tendones |
| Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor | Bovino | Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelado. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Trimming refrigerado. Trimming congelado. | |
| | | Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. | Riñones, grasa de rebaje |
| Almacén Frigorífico | Bovino | Alimentos congelados. Alimentos refrigerados | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

RSF/MBS/MCA/HOG

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco S.A.

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130352281&hash=65943>